



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **60** DE 2014

(**09 SET. 2014**)

Por el cual se adiciona al Reglamento de Admisión, Acuerdo 013 del 11 de marzo de 2008, lo relacionado con la estructura de las Pruebas Saber 11, que rigen a partir del segundo periodo de 2014

El CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que les confiere el Estatuto General por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo 011 de 2000, artículo 27 literal (n), es facultad del Consejo Académico expedir los reglamentos de orden académico.

Que el Consejo Académico aprobó el Reglamento de Admisión para los Programas de Pregrado y Posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, mediante Acuerdo 013 del 11 de marzo de 2008.

Que en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, el ICFES y el Ministerio de Educación Nacional, trabajaron en alinear el examen Saber 11 dentro del conjunto de Pruebas Saber de manera que se consolide el Sistema Nacional de Evaluación Estandarizado de la Educación (SNEE) y en la introducción de una serie de mejoras; el cual será aplicado a partir del segundo semestre de 2014.

Que el ICFES, expidió el Acuerdo 000024 del 23 de abril de 2014 mediante el cual aprueba la estructura y organización del examen de estado para la educación media ICFES saber 11 y se adoptan otras determinaciones.

Que el Consejo Académico considera procedente y necesario establecer el nuevo puntaje mínimo requerido para inscripción y las áreas que se tendrán en cuenta para preselección a entrevista y valoración básica, a partir del segundo periodo académico de 2014.

Que en consecuencia, el Consejo Académico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. ADICIONAR el literal **d)** al ARTÍCULO 18, del Acuerdo 013 de 2008, así:

d) Pruebas Saber 11 a partir del segundo periodo del año 2014

35 puntos en todas las áreas, para los programas de Administración de Empresas Comerciales, Economía y Derecho.

31 puntos en todas las áreas, para programas de Bacteriología y Laboratorio Clínico, Trabajo Social, Turismo, Construcción y Gestión en Arquitectura, Diseño Digital y Multimedia, Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería, Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones.

31 puntos en las áreas de Lectura Crítica y de Sociales y Ciudadanas, para el programa de Asistencia Gerencial Presencial Bogotá y Funza.

Para el programa de Asistencia Gerencial Distancia, haber presentado pruebas saber 11.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 2 del Acuerdo No.

60

“Por el cual se adiciona al Reglamento de Admisión, Acuerdo 013 del 11 de marzo de 2008, lo relacionado con la estructura de las Pruebas Saber 11, que rigen a partir del segundo periodo de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR el literal d) al ARTÍCULO 20, del Acuerdo 013 de 2008, así:

d) Para aspirantes a los programas de pregrado que hayan presentado pruebas saber 11, en el segundo periodo de 2014, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Asignar un valor porcentual a cada área específica del programa académico.

Realizar la sumatoria total del valor establecido para cada área y ordenarla de mayor a menor valor

ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR el literal d) al ARTÍCULO 21 del Acuerdo 013 de 2008, así:

d) Pruebas Saber 11 a partir del segundo periodo 2014.

Para aspirantes a los Programas de Pregrado que hayan presentado las pruebas saber 11, se tendrán en cuenta para preselección, las siguientes áreas:

PROGRAMA	LECTURA CRÍTICA	MATEMÁTICAS	SOCIALES Y CIUDADANAS	CIENCIAS NATURALES	INGLÉS
Bacteriología y Laboratorio Clínico	20%	25%	10%	30%	15%
Trabajo Social	45%	5%	50%	-	-
Turismo	40%	-	50%	-	10%
Derecho	30%	-	30%	30%	10%
Administración de Empresas Comerciales	30%	50%	-	-	20%
Economía	25%	45%	15%	-	15%
Tecnología en Asistencia Gerencial Presencial Bogotá y Funza	50%	-	50%	-	-
Tecnología en Asistencia Gerencial Distancia	-	-	-	-	-
Construcción y Gestión en Arquitectura	15%	30%	25%	20%	10%
Diseño Digital y Multimedia	15%	30%	20%	20%	15%
Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería	30%	35%	20%	-	15%
Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones	15%	30%	25%	20%	10%

ARTICULO CUARTO. ADICIONAR al artículo 22 del Acuerdo 013 de 2008. En cada programa académico la preselección será hasta el doble del número de cupos autorizados para el período académico correspondiente y proporcional al número de aspirantes que se presenten con cada prueba de Examen de Estado ICFES, ya sea del año 1985 a 1999, del año 2000 al año 2006, año 2007 a primer periodo de 2014 y del segundo periodo de 2014 en adelante. Los puntajes de clasificación serán los más altos que obtengan los aspirantes.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 3 del Acuerdo No. **60**

“Por el cual se adiciona al Reglamento de Admisión, Acuerdo 013 del 11 de marzo de 2008, lo relacionado con la estructura de las Pruebas Saber 11, que rigen a partir del segundo periodo de 2014.

ARTICULO QUINTO. La Universidad no tendrá en cuenta la recalificación de puntajes de pruebas saber 11, por cuanto no da cobertura a las agencias contempladas en el Acuerdo 013 de 2008.

ARTICULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el **09 SET. 2014**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Elaboró: Lilián Esnedy Zambrano Alfonso
Revisó: Ana Rosa Fonseca Barrera
Revisó: Emilia López Luna
Revisó: Ana Isabel Mora Bautista
Revisó: José Agustín Gómez Méndez
Revisó: Patricia Duque Cajamarca
Revisó: Julio César Orjuela Peña
Revisó: Ricardo Martínez Quintero

Secretaria Ejecutiva
Profesional Especializada
Vicerrectora Académica
Decana Facultad Ciencias de la Salud
Decano Facultad Administración y Economía
Decana Facultad Ciencias Sociales
Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Decano Facultad de Derecho